

ESTÍMULOS A ESTUDIANTES CON PUNTAJES SOBRESALIENTES EN EL EXAMEN SABER PRO



Universidad Tecnológica de Bolívar



**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No. 05 DE 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES QUE OBTIENEN PUNTAJES SOBRESALIENTES EN EL EXAMEN DE ESTADO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – SABER PRO.

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos Generales y

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo Académico establecer las políticas de desarrollo académico, y aprobar las normas y reglamentos que regulan la actividad académica de la Universidad.
2. Que la Universidad Tecnológica de Bolívar (UTB) se distingue como una institución universitaria privada y sin ánimo de lucro que ha consolidado una sólida reputación tanto a nivel regional como nacional.
3. En línea con su compromiso con la excelencia académica, la UTB promueve activamente el buen desempeño académico de sus estudiantes, así como el mérito y el esfuerzo en el Examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior - Saber Pro.
4. Que a través de la Resolución No. 01 de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Bolívar, otorgó un estímulo representando en una beca del 100% para programas de posgrado en la Universidad, destinada a los estudiantes que clasifiquen dentro de los mejores 10 a nivel nacional.
5. Que el Consejo Académico en su sesión No. 06 del 15 de junio de 2023, decidió ampliar el sistema de estímulos por el buen desempeño en el Examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior- Saber Pro.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar un nuevo criterio para otorgar estímulos a los estudiantes que presenten el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior – Saber Pro a partir del año 2023.

ARTÍCULO 2. Establecer como criterio de excelencia para premiar el desempeño en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior – Saber Pro a partir del año 2023 lo siguiente:

1. Para los estudiantes que se ubiquen en los **10 primeros puestos nacionales** en las pruebas Saber Pro, según el listado de mejores resultados Saber Pro, emitido por el ICFES, y el puntaje global obtenido en las pruebas, la Universidad les reconocerá los siguientes estímulos:
 - a. El 100% del valor de la matrícula para programas de maestría en la Universidad
 - b. Exención de trabajo de grado con nota de 5.0 o exención en las evaluaciones finales de los cursos matriculados con nota de 5.0, en los casos en los que el primero no aplique.
 - c. Exención de los preparatorios para el programa de Derecho
 - d. Distinción académica por mejores resultados en Saber Pro en ceremonia pública.
2. Para los estudiantes que se ubiquen **entre los puestos 11 y 20 a nivel nacional** en las



pruebas Saber Pro según el listado de mejores resultados Saber Pro emitido por el ICFES y el puntaje global obtenido en las pruebas, la Universidad le reconocerá los siguientes estímulos:

- a. El 100% del valor de la matrícula para programas de especialización en la Universidad.
 - b. Exención en las evaluaciones finales de los cursos matriculados con nota de 5.0
 - c. Exención de los preparatorios para el programa de Derecho
 - d. Distinción académica por mejores resultados en Saber Pro en ceremonia pública.
3. Para los estudiantes con **los 3 mejores puntajes en la UTB** y con 35 puntos por encima de la media nacional en Pruebas Saber Pro, la Universidad le reconocerá los siguientes estímulos:
- a. El 25% del valor de la matrícula para programas de especialización en la Universidad
 - b. Distinción académica por mejores resultados en Saber Pro en ceremonia pública.
4. Para los estudiantes **del puesto 4 al 10 entre los puntajes más altos en la UTB** y con 25 puntos por encima de la media nacional en Pruebas Saber Pro, la Universidad le reconocerá los siguientes estímulos:
- a. Beca del 50% en un programa de Formación Continua de la Universidad.
 - b. Distinción académica por mejores resultados en Saber Pro en ceremonia pública.
- **Los beneficios de cada reconocimiento no son acumulables en caso de clasificar en varias categorías.**
 - **Las becas tendrán una vigencia de dos años para ser redimidas únicamente por el beneficiario.**

ARTÍCULO 3°. Por ser la beca un estímulo al desempeño del estudiante, esta es de carácter intransferible, no canjeable y tiene una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de grado para ser redimida únicamente por el beneficiario.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. H y C., a los Quince (15) días del mes de junio de 2023

Publíquese y cúmplase.

Para constancia firman

ALBERTO ROA VARELO
Rector

ANA MARIA HORILLO
Secretaria General



Universidad Tecnológica de Bolívar